RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

*"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"*
*"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 196 -2010-JNAC/RENIEC**

Lima, 12 MAR. 2010

**VISTOS**: Los Oficios Nos. 000365-2010-GI/ RENIEC y 000407-2010/GI/RENIEC (26FEB Y 05MAR2010) respectivamente, emitidos por la Gerencia de Informática, el Oficio Nº 000045-2010/GI/SGPIT/RENIEC (26FEB2010), emitido por la Sub Gerencia de Planificación e Innovación Tecnológica e Informe N° 000427-2010-GAJ/RENIEC (09MAR2010), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Registro Nacional de Identificación Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 545-2009-PCM (30DIC2009), se aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el año 2010 y su Guía de Elaboración";

Que, asimismo la referida Resolución Ministerial establece que las entidades a las que se refiere el Artículo 3º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Ley 27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, debiendo registrar en la página web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático – POI correspondiente al año 2009 y la Evaluación de dicho Plan, antes del último día hábil del mes de enero de 2010;

Que, respecto al Plan Operativo Informático – POI correspondiente al año 2010, la acotada Resolución Ministerial establece que deberá registrarse en la página web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi), hasta el último día hábil del mes de febrero de 2010; el mismo que debe ser aprobado por la máxima autoridad de la Institución, conforme lo establece el numeral IV.4.2.b de la Guía para elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública para el Año 2010;

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Informática señala que el Plan Operativo Informático 2010, ha sido elaborado en base a la información contenida en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2010, aprobado por Resolución Jefatural Nº 000105-2010/JNAC/RENIEC (15FEB2010) y lo informado por la Sub Gerencia de Planificación e Innovación Tecnológica mediante el documento de visto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000427-2010-GAJ/RENIEC (09MAR2010) concluye que resulta legalmente viable lo solicitado por la Gerencia de Informática;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Inscripciones aprobado mediante Decreto

Supremo Nº 015-98-PCM y al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 085-2010-JNAC/RENIEC (10FEB2010);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- Aprobar el Plan Operativo Informático para el año 2010 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo**.- Encargar a la Secretaría General la remisión del Plan Operativo Informático – POI del RENIEC a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros, y a la Gerencia de Informática el registro del mismo en la pagina web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

ERB/PZV/csss